

Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30131-19-2124-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2124

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,037.6
Muestra Auditada	24,037.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del cual se revisó una muestra de 24,037.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 24,037.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 8,187.9 miles de pesos; sin embargo, de los contratos con numero LS-MPR/131/FISCALES/015/2023,LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, AD-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, LS-MPR/131/FISCALES/010/2023, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023, LS-MPR/131/FISCALES/020/2023 y dos contratos sin número relacionados con los servicios de contabilidad de sueldos y salarios y con el pago del servicio de timbrado de nómina correspondiente al ejercicio 2022-2023, no se proporcionaron las pólizas contables y presupuestales, ni la evidencia del pago por un monto por aclarar de 15,849.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
LS-MPR/131/ FISCALES/015/2023	Tr-2079 A Edith del Carmen Matías Valencia, varias facturas, por la compra de material eléctrico y luminarias para la atención y reparación de reportes ciudadanos en diferentes puntos de la ciudad.	0.0	1,467.6	1,467.6
Sin número	Tr.-4494 A Jair Tomas Pale, F/22B57A55DD8E por servicios de contabilidad de sueldos y salarios.	0.0	2,706.9	2,706.9
Sin número	Tr-618 A Consultoría Multidisciplinaria IGA, S.A. de C.V. pago de servicio de timbrado de nómina correspondiente. al ejercicio 2022.	0.0	4,997.6	4,997.6
ADSUB-ORD-006- MPR/131/FISCALES/2023	Tr-1649, O-0960 A Organización de activos integrantes, S.A. de C.V. por pago de F/E78C1BCAA2E0, por el segundo pago del 25% "Organización de Archivos, Digitalización de Expedientes de Archivo y Adecuación de Espacios Archivísticos P/El Ayto.	0.0	1,431.5	1,431.5
ADSUB-ORD-005-MPR /131/PARTICIPACIONES/ 2023-02	Tr/4977.- Mauro Sanchez Pérez, pago de F/BC4DB4E4065A, por el pago de la presentación artística y musical para el festival poza rica lugar de encuentros sexta edición, con núm de contrato ADSUB-ORD-005-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023-02.	1,800.0	0.0	1,800.0
ADSUB-ORD-008-MPR /131/PARTICIPACIONES/ 2023	Tr/4978.- Mauro Sanchez Pérez, pago de F/45335696CFBC, por el servicio relativo a la presentación artística musical para el festival navideño 2023, con el No. de Contrato ADSUB-ORD-008-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023.	4,200.0	0.0	4,200.0
AD-SUB-ORD-005- MPR/131/FISCALES/2023	Tr-619 A Autos Heni S.A. de C.V. F/6B43DFFB9ECO, por la adq. de vehículo marca GMC Yukón Mod. 2023, sol. por la presidencia.	2,187.9	0.0	2,187.9
AD-SUB-ORD-004-MPR /131/PARTICIPACIONES/ 2023	Tr.*4319 a Heriberto García Rivera, F/2 F.FISC.11057E88-7F5E-11EE-951C-00155D014009 Por el anticipo.	0.0	1,147.6	1,147.6
LS-MPR/131/ FISCALES/010/2023	Tr.*1675 A Aceros y Materiales Alba, S.A. de C.V. F/C0C6FBBA20F2 por la compra de 4,000 pzas. de cemento gris, que serán entregados como apoyo a los beneficiarios del programa municipal de bienestar social "Vive Bien" Sol. x la Dir. De Desarrollo Social y Hum., Orden 0982.	0.0	1,000.0	1,000.0
LS-MPR/131/ FISCALES/021/2023	Tr.*2280 A Alberto Isaac Vazquez Collado, F/DA27B27E8DBE por la Compra de 300 Tablet de 7" que serán entregadas como premio al desempeño académico 2023 derivado del programa Vive Bien, sol. por la Dir. de Desarrollo Social, Orden 1282.	0.0	598.5	598.5
LS-MPR/131/ FISCALES/020/2023	Tr.*2279 A Almacenes Apolo, S.A. de C.V. F/9CC21E8F5CDF por la compra de 14,500 kits escolares que se otorgaron en apoyo a los beneficiarios del programa municipal de bienestar social "Vive Bien" sol. x la Dir. de Desarrollo Social y Humano Orden 1293.	0.0	2,500.0	2,500.0
Totales		8,187.9	15,849.7	24,037.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar, así como las pólizas, facturas y transferencias bancarias.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de

15,849,735.18 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las PFM 2023, por un monto de 24,037.6 miles de pesos, de los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, ASDUB-ORD-005MPR/131/PARTICIPACIONES/2023-02, ADSUB-ORD-008-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES/2023, AS-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, LS-MPR/131/FISCLAES/010/203, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023 y LS-MPR/131/FISCALES/020/2023 y dos contratos sin número relacionados con los servicios de contabilidad de sueldos y salarios y con el pago del servicio de timbrado de nómina correspondiente al ejercicio 2022-2023, se constató que de los 11 expedientes, cuatro se adjudicaron mediante el procedimiento de Invitación Restringida, cinco expedientes se adjudicaron mediante Adjudicación Directa, y en dos expedientes no se tuvo evidencia del procedimiento de adjudicación realizado; asimismo, en 9 expedientes se presentaron las actas constitutivas o de nacimiento de los proveedores adjudicados, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales; en 8 expedientes se demostró que la persona contratada se encontró inscrita en el padrón de proveedores de la entidad; en 7 expedientes se contó con los contratos debidamente formalizados junto con sus anexos; en cuatro expedientes se presentaron las actas de apertura de proposiciones, las propuestas económicas del proveedor ganador y las actas de fallo; en tres expedientes se presentaron las invitaciones o cotizaciones correspondientes, los dictámenes técnico-económicos; en un expediente se contó con la garantía del anticipo pactado en el contrato; en un expediente se presentó la garantía de cumplimiento del contrato, y en un expediente se presentó el acta constitutiva del proveedor participante; sin embargo, en los 11 expedientes se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación consistente en el oficio de aprobación de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública o los dictámenes presentados no acreditaron las circunstancias de excepción alegadas, las solicitudes de cotizaciones ni las invitaciones para los proveedores al procedimiento, las actas de presentación o apertura de proposiciones, la propuesta económica del proveedor adjudicado, los dictámenes técnicos económicos, el acta de fallo, las actas constitutivas y/o de nacimiento de los participantes o, en su caso, sólo se presentó a uno de los dos participantes adicionales al ganador, las actas constitutivas o de nacimiento de los proveedores adjudicados, evidencia de que las personas contratadas se encontraron inscritas en el padrón de proveedores de la entidad, la constancia de situación fiscal, ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, las fianzas de cumplimiento de acuerdo con lo contratado y, en su caso, en algunos contratos presentados no incluyen sus anexos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracción I, apartados a), c) y d), fracción II, apartados b) y d), 57, 59 y 64.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que complementa los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/010/2023, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023 y LS-MPR/131/FISCALES/020/2023; sin embargo, de los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, ADSUB-ORD-005-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023-02, ADSUB-ORD-008-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES/2023, AD-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, así como de los dos contratos sin número, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación consistente en las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas o de nacimiento de todos los participantes, las actas de presentación o apertura de proposiciones, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el dictamen técnico económico, el acta de fallo, la inscripción de la persona adjudicada en el padrón de proveedores, la garantía de cumplimiento, constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30131-19-2124-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación relacionada con los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, ADSUB-ORD-005-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023-02, ADSUB-ORD-008-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES/2023, AD-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, así como de los dos contratos sin número, consistente en las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas o de nacimiento de todos los participantes, las actas de presentación o apertura de proposiciones, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el dictamen técnico económico, el acta de fallo, la inscripción de la persona adjudicada en el padrón de proveedores, la garantía de cumplimiento, constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracción I, apartados a), c) y d), fracción II, apartados b) y d), 57, 59 y 64.

3. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las PFM 2023 por un monto de 24,037.6 miles de pesos, se constató que en los expedientes con número ASDUB-ORD-

005MPR/131/PARTICIPACIONES/2023-02, ADSUB-ORD-008-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES/2023, se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, las pólizas contables, los comprobantes de transferencias bancarias y el contrato de apertura de la cuenta pagadora; también se presentaron los reportes de los festivales realizados tanto del Festival Poza Rica Sexta Edición como del Festival Navideño 2023, remitiendo las fotografías georreferenciadas de los dos eventos; en el contrato LS-MPR/131/FISCALES/015/2023 se presentaron los vales de entrada de luminarias y las fotografías georreferenciadas de los trabajos de instalación realizados; en los dos expedientes sin número, se remitieron las actas de finiquito de los servicios para la recuperación de ISR prestado, las cédulas de los trabajos realizados y los reportes de trabajo; en el contrato ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023 se presentó el inventario general de expedientes y el acta de entrega de equipo de fotocopiado; en el contrato AS-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, se remitió la bitácora de la instalación de la caldera y su reporte fotográfico, del contrato LS-MPR/131/FISCLAES/010/203, se presentaron las fotografías georreferenciadas de la compra de cemento para los beneficiarios del programa “Vive Bien”; en el contrato LS-MPR/131/FISCALES/021/2023, se presentaron los vales de entrada de las tablets del programa “Vive Bien” y sus fotografías georreferenciadas, y del contrato LS-MPR/131/FISCALES/020/2023, se presentaron los vales de entrada y reportes fotográficos de los Kits de útiles escolares; sin embargo, de los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, AS-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, LS-MPR/131/FISCLAES/010/203, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023 y LS-MPR/131/FISCALES/020/2023 y los dos contratos sin número, no se presentaron pólizas, contratos de la cuenta pagadora ni comprobantes de transferencia bancaria; además, del expediente número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, no se presentó el acta de entrega-recepción; del contrato número ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, no se presentó evidencia de la realización del servicio de digitalización de 2,000,000 de documentos, según lo contratado, y en el expediente número AS-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023 no se presentó evidencia de la recepción de la caldera adquirida por el Rastro Municipal; en los expedientes con número LS-MPR/131/FISCLAES/010/203, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023 y LS-MPR/131/FISCALES/020/2023, aunque se tienen fotografías de los bienes adquiridos, no se presentó un registro de la entrega de éstos a los beneficiarios finales del programa “Vivir Bien”; además, del expediente número AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES/2023, no se presentó el resguardo de la camioneta adquirida ni las fotografías que demuestren su entrega al municipio, por lo que se observa un importe de 18,037.6 miles de pesos.

El municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES/2023, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023, LS-MPR/131/FISCALES/020/2023 y AS-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, y de los dos contratos sin número, la documentación comprobatoria de los pagos relacionados con las pólizas y los comprobantes de pago, así como diversa evidencia justificativa que acredita la entrega recepción de los trabajos, los resguardos de bienes, las listas de

beneficiarios, el dictamen de funcionamiento, el reporte de pruebas y los reportes fotográficos georreferenciados, con lo que se aclara un importe de 15,606,156.86 pesos; sin embargo, del contrato número ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, no obstante que presentó el inventario de expedientes digitalizados y un comprobante de transferencia bancaria, no se presentaron las pólizas de egresos, por un importe de 1,431,511.92 pesos y del contrato número LS-MPR/131/FISCALES/010/2023, no se contó con las pólizas, las transferencias bancarias y el contrato de la cuenta pagadora, así como un registro de la entrega a los beneficiarios del material adquirido, por un importe de 999,966.40 pesos, para un total pendiente de aclarar por 2,431,478.32 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30131-19-2124-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,431,478.32 pesos (dos millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), por concepto de no haber presentado del contrato número ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, las pólizas de egresos, y del contrato número LS-MPR/131/FISCALES/010/2023, las pólizas, las transferencias bancarias y el contrato de la cuenta pagadora, así como un registro de la entrega a los beneficiarios del material adquirido.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,431,478.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,037.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,431.5 miles de pesos, que representó el 10.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OPF-CON-0041-2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
POZA RICA
2022-2025

3 carpetas
PRESIDENCIA
Presidencia Municipal

ASUNTO: Entrega de Solventación de observaciones de los resultados finales preliminares de la revisión Practicada a la Cuenta Pública 2023, de la auditoría no. 2124 con título "Participaciones Federales a Municipios"

OFICIO No.: OPF-CON-0041-2025.

Poza Rica, Ver. a 20 de enero de 2025.



MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:



En atención al oficio número **DGAGF "D" /3723/2024** de fecha 17 de diciembre de 2024, me dirijo a usted con la finalidad de realizar la entrega de la información para la solventación de las observaciones preliminares de resultados finales determinados en la revisión practicada relativa a la auditoría número 2124 relacionado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios de la Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo anterior y para estar en condiciones de dar solventar en tiempo y forma, se adjunta al presente la información en copia impresa **CERTIFICADA**, como a continuación se detalla:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

NÚM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 24,037,635.18 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 8,187,900.00 pesos, sin embargo de los contratos con número LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, LS-MPR/131/FISCALES/015/2023, SNC, ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES/2023, AD-SUB-ORD-004-MPR/131/PARTICIPACIONES/2023, LS-MPR/131/FISCALES/010/2023, LS-MPR/131/FISCALES/021/2023, LS-MPR/131/FISCALES/020/2023, por concepto de compra de material eléctrico y luminarias para la atención y reparación de reportes ciudadanos en

Página 1 | 11



ADSUB-ORD-006-MPR/131/FISCALES /2023	ORGANIZACIÓN DE ACTIVOS INTELIGENTES S.A. DE CV	SEGUNDO PAGO DEL 25% DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ	\$1,431,511.92	P		TOMO I (FOLIO 000521 - FOLIO 000670)	P	NA	SD	TOMO I (FOLIO 000494)	TOMO I (FOLIO 000481)	TOMO I (FOLIO 000477 AL FOLIO 000480)
AD-SUB-ORD-005-MPR/131/FISCALES /2023	AUTOS HENI S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO MARCA GMC YUKON MODELO 2023	\$2,187,900.00	NA	NA	TOMO II (FOLIO 000260)		SD	TOMO II (FOLIO 000260)	P	P	P
AS-SUB-ORD-004-PARTICIPACIONES/ 2023	HERIBERTO GARCIA RIVERA	ADQUISICIÓN DE CALDERA GENERADORA DE VAPOR PARA EL RASTRO MUNICIPAL	\$1,147,625.37	TOMO II (FOLIO 000265 - FOLIO 000415)								
LS-MPR/131/FISCLAES /010/2024	ACEROS Y MATERIALES ALBA S.A. DE C.V.	COMPRA DE 4,000 PIEZAS DE CEMENTO GRIS	\$999,966.40	TOMO II (FOLIO 000 - FOLIO 000415)								
LS-MPR/131/FISCALES /021/2023	ALBERTO ISAAC VAZQUEZ COLLADO	SUMINISTRO POR LA COMPRA DE 300 TABLETS DE 7 PULGADAS	\$598,560.00	SD	P	NA	P	NA	TOMO I (FOLIO 000204)	TOMO I (FOLIO 000185)	TOMO III (FOLIO 000184 - 000185)	
LS-MPR/131/FISCALES /015/2023	ALMACENES APOLO	SUMINISTRO POR LA COMPRA DE 14,500 KITS ESCOLARES	\$2,499,956.60	SD	P	NA	P	NA	TOMO I (FOLIO 000541)	TOMO I (FOLIO 000515)	TOMO III (FOLIO 000511 - 000514)	

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C. Fernando Luis Remes Garza
C. FERNANDO LUIS REMES GARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE POZA RICA DE HGO. VER.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO, VER. 2022-2025

Josefa Ortiz de Dominguez S/N, Col. Obras Sociales C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Ver. Tel: 782 82 634 00

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracción I, apartados a), c) y d), fracción II, apartados b) y d), 37, 43, 57, 59, 61, 64 y 87.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.